

PRECIOS DE VISADO

DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE VISADO. COACYLE

28 DE FEBRERO DE 2023

Aclaraciones y puntualizaciones de la Demarcación de Valladolid

En cumplimiento del Artículo 13 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero y del Artículo 5 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, se establece un nuevo método de cálculo de Precio de visado (Pv) de los trabajos profesionales que se vayan a someter al mismo.

MÓDULOS GENERALES

M Módulo base de visado 2016

Este valor recoge las variaciones del IPC anual e interviene en todas las tarifas facilitando la labor de subida bajada de los precios.

$$\mathbf{M} = 1,00$$

Cada anualidad, el módulo **M** se actualizará conforme a la variación del IPC en el período de los doce meses anteriores, tomando como referencia el último índice publicado en esa fecha.

D Coeficiente de Demarcación

Es el coeficiente que habrá de fijar y revisar cada Demarcación, admitiendo valores comprendidos entre $0,50 \leftarrow \mathbf{D} \leftarrow 1,50$

DEMARCACIÓN	D (año 2020)
AVILA	0,90
BURGOS	1,00
SEGOVIA	0,90
SORIA	1,20
VALLADOLID	1,00

T Tramitación

Es el valor que representa la labor administrativa de registro de entrada y gestión de cualquier documento que se presenta a visado. Se carga al solicitante del visado en cada fase de expediente.

$$\mathbf{T} = \mathbf{6 \times M} = 6,00 \text{ euros}$$

VO VISADO OBLIGATORIO
VV VISADO VOLUNTARIO
 RÉGIMEN TRANSITORIO
OT OTRAS TARIFAS

VO VISADO OBLIGATORIO (PROYECTOS DE EDIFICACIÓN, DEMOLICIÓN Y CFO)

V.O.1 - TARIFAS VARIABLES

$$PV = (Vs \times C_t \times C_i \times F \times D \times M) + T$$

$$PV_{\text{mínimo}} = (85 \times D \times M) + T = 91,00$$

Vs Valor por superficie

Depende de la **superficie construida** de la edificación, y se aplicará según la tabla siguiente:

Tabla de valores **Vs**

S (superficie construida)	Vs (€)
S < 50 m ²	85
50 m ² ≤ S ≤ 5000 m ²	$-0,000101795735 \times S^2 + 1,10295735 \times S + 30,10662177$
S > 5000 m ²	$3000 + 0,085 (S - 5000)$

Teniendo en cuenta que:

- ❖ En el caso de sustituciones de cubierta, se aplicará a la superficie construida de la misma.
- ❖ Supuestos de "**Ascensores**", ver punto "**V.O.3 CASOS PARTICULARES**"
- ❖ En el caso de actuaciones en las que no es posible determinar una superficie concreta (ej. Intervenciones en fachadas y elementos comunes, sustitución, reparación o refuerzo de elementos estructurales, instalaciones deportivas no cubiertas –pistas deportivas, graderíos, frontones- etc.) se aplicará a la superficie equivalente calculada mediante la siguiente fórmula:

$$S_{eq} = PEM/M_{cr}$$

PEM = Presupuesto de Ejecución Material de proyecto

M_{cr} = Precio m² construido obra nueva (€/m²) año 2016 = 500 €/m²

C_t

Coeficiente tipológico

Se establece el siguiente cuadro de coeficientes en función de cada uso existente en el edificio, admitiendo ciertas tipologías distintas para cada uno:

USO	SUBUSO	C _t
EDIFICIOS RESIDENCIALES (incluyendo la superficie construida de merenderos, garajes, trasteros y anexos cubiertos. Sin incluir superficie de intervención en piscina descubierta, derribos o urbanización asociada).	Vivienda unifamiliar	1,00
	Vivienda colectiva	1,10
EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE USO TERCIARIO	Administrativo, sanitario, religioso, docente, cultural, del ocio, comercial, hoteles de cualquier clasificación, hostelería, residencias, estaciones, etc.	1,20
	Edificios deportivos cubiertos (piscinas, pabellones). Edificios de usos no industriales complementarios a otros (garajes, merenderos, porches, pabellones auxiliares) y Salas Polivalentes con escasa distribución (acondicionadas y con acabados/instalaciones)	0,80
EDIFICIOS INDUSTRIALES o CONTENEDORES sin acabados	Contenedores/edificios de más de una planta	0,40
	Naves de una planta y Otros edificios desarrollados en una sola planta que no afecten a la seguridad de las personas con usos de carácter no residencial o público	0,25

Hasta el 13-05-2015: se desglosa el coeficiente tipológico en 2 usos, si el uso secundario supera el 70% el uso principal (ejemplo: viviendas + garajes).

Desde el 14-05-2015 (Acuerdo JD 14/05/2015 - Circular 01/vt del 22/05/2015): se desglosa el coeficiente tipológico en 2 usos, si el uso secundario supera el 60% el uso principal (mismo ejemplo).

Desde el 01-01-2017 (Acuerdo JD 09/01/2017): cualquier nave industrial con oficinas, independientemente del número de plantas, se calculará conforme al epígrafe "EDIFICIOS INDUSTRIALES o CONTENEDORES sin acabados: la parte de oficinas asimilada a Contenedores/edificios de más de una planta y el resto a Naves de una planta y Otros edificios desarrollados en una sola planta ... o público".

C_i

Coeficiente de intervención

TIPO DE INTERVENCIÓN	C _i
OBRA NUEVA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL	1,00
OBRA DE REFORMA/REHABILITACIÓN PARCIAL CON ó SIN AFECCIÓN ESTRUCTURAL	0,75
NO SE APLICA	
OBRA DE REFORMA/REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS PUNTUALES	0,50

F

Coeficiente de Fase

FASE DE PROYECTO	F
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN	1,00
PROYECTO DE EJECUCIÓN (SI NO SE HA VISADO EL PROYECTO BÁSICO)	1,00
PROYECTO DE EJECUCIÓN (SI SE HA VISADO EL PROYECTO BÁSICO)	0,70
EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN	1,00

Desde el 14-05-2015 (Acuerdo JD 7/05/2015 – Circular 01 | vt del 22/05/2015): en los Proyectos de Ejecución acompañados de Proyectos Parciales de Instalaciones redactados por otros técnicos, y visados en sus Colegios Profesionales, se calculará el PV de la siguiente forma:

- **100% de PV a la parte proporcional de PEM sin incluir instalaciones**
- **15% de PV a la parte proporcional de PEM que corresponde a las instalaciones**

V.O.2 - TARIFAS FIJAS

CERTIFICADO FINAL DE OBRA*	PV	Importe sin I.V.A.	
SUSCRITO POR ARQUITECTO Y ARQUITECTO TÉCNICO	$PV = (40 \times M \times D) + T$	46,00	2 arqtos = 23,00/arqto 3 arqtos = 15,33/arqto
SUSCRITO SOLO POR ARQUITECTO	$PV = (20 \times M \times D) + T$	26,00	2 arqtos = 13,00/arqto 3 arqtos = 8,67/arqto
CFO SUSCRITO POR ARQUITECTO Y ARQUITECTO TÉCNICO Presentado para su visado a posteriori del suscrito solo por el arquitecto	$PV = (15 \times M \times D) + T$	21,00	2 arqtos = 10,50/arqto 3 arqtos = 7,00/arqto

* En caso de CFO PARCIALES, se cobrará esta cantidad por el visado de cada uno de ellos

DERRIBO COMPLETO, O PARCIAL, DE UNO O VARIOS EDIFICIOS	PV	Importe sin I.V.A.	
INCLUIDO EN EL PROYECTO DE EDIFICACIÓN	Sin coste	0,00	2 arqtos = 0,00/arqto 3 arqtos = 0,00/arqto
COMO PROYECTO INDEPENDIENTE	$PV = (70 \times M \times D) + T$	76,00	2 arqtos = 38,00/arqto 3 arqtos = 25,33/arqto

INSTALACIONES	PV	Importe sin I.V.A.	
INCLUIDO O SIMULTÁNEO AL PROYECTO DE EDIFICACIÓN	Sin coste	0,00	2 arqtos = 0,00/arqto 3 arqtos = 0,00/arqto
COMO DOCUMENTO DE PROYECTO INDEPENDIENTE	$PV = (70 \times M \times D) + T$	76,00	2 arqtos = 38,00/arqto 3 arqtos = 25,33/arqto

OTROS	PV	Importe sin I.V.A.	
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD COMPLETO	$PV = (25 \times D \times M) + T$	31,00	2 arqtos = 15,50/arqto 3 arqtos = 10,33/arqto
ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD INCLUIDO EN EL PROYECTO DE EDIFICACIÓN	Sin coste	0,00	2 arqtos = 0,00/arqto 3 arqtos = 0,00/arqto
ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD SIN PROYECTO (ÍDEM OBRA MENOR)	$PV = (30 \times D \times M) + T$	36,00	2 arqtos = 18,00/arqto 3 arqtos = 12,00/arqto

V.O.3 - CASOS PARTICULARES

ASCENSORES	PV	Importe sin I.V.A.	
INTERVENCIÓN SOLO EN ASCENSOR (nuevo, reforma, foso, instalaciones, embarques)	Caso general, V.O.1, S_{eq}		
ASCENSOR y REFORMA DE ÁREAS CONTIGUAS (nuevo o reforma de ascensor + reforma de escaleras, accesos, portal, ...)	Caso general, V.O.1, $C_i = 0,50$		
NUEVO BLOQUE DE ASCENSOR Y ESCALERAS (nuevo bloque adosado/exento, incluyendo ascensor, escaleras, portal, ...)	Caso general, V.O.1, $C_i = 1,00$		

PISCINAS	PV	Importe sin I.V.A.	
PISCINA DESCUBIERTA INCLUIDO EN EL PROYECTO DE EDIFICACIÓN	Sin coste	0,00	2 arqtos = 0,00/arqto 3 arqtos = 0,00/arqto
PISCINA COMO DOCUMENTO INDEPENDIENTE (PROYECTO O LEGALIZACIÓN)	$PV = (70 \times M \times D) + T$	76,00	2 arqtos = 38,00/arqto 3 arqtos = 25,33/arqto

VV	VISADO VOLUNTARIO (SOLICITADO POR EL PROMOTOR)
-----------	---

TRABAJOS REFERIDOS A OBRA	PV	Importe mínimo sin I.V.A.	
PROYECTO BÁSICO	$PV = (Vs \times Ct \times Ci \times 0,30 \times D \times M) + T$ $PV_{\text{mínimo}} = (30 \times D \times M) + T$	36,00	2 arqtos = 18,00/arqto 3 arqtos = 12,00/arqto
PROYECTO DE URBANIZACIÓN COMPLETA	$PV = (Vs \times 0,12 \times 1,00 \times 1,00 \times D \times M) + T$ $PV_{\text{mínimo}} = (30 \times D \times M) + T$	36,00	2 arqtos = 18,00/arqto 3 arqtos = 12,00/arqto
PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARCIAL	$PV = 0,50 \times (Vs \times 0,12 \times 1,00 \times 1,00 \times D \times M) + T$ $PV_{\text{mínimo}} = (30 \times D \times M) + T$	36,00	2 arqtos = 18,00/arqto 3 arqtos = 12,00/arqto
PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DESCUBIERTAS SIN SUPERFICIE (Vallados, pérgolas, ...)	Caso general de edificación, V.O.1, S_{eq} , etc. $PV_{\text{mínimo}} = (70 \times D \times M) + T$	76,00	2 arqtos = 38,00/arqto 3 arqtos = 25,33/arqto
DOCUMENTACIÓN PARA ACTIVIDAD U OBRAS MENORES (Sin formato de proyecto)	$PV = (30 \times D \times M) + T$	36,00	2 arqtos = 18,00/arqto 3 arqtos = 12,00/arqto

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	PV	Importe sin I.V.A.	
PLANEAMIENTO GENERAL	$PV = (40 \times D \times M) + T$	46,00	2 arqtos = 23,00/arqto 3 arqtos = 15,33/arqto
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO hasta 2 has.	$PV = (50 \times D \times M) + T$	56,00	2 arqtos = 28,00/arqto 3 arqtos = 18,67/arqto
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO más de 2 has. y hasta 10 has.	$PV = (60 \times D \times M) + T$	66,00	2 arqtos = 33,00/arqto 3 arqtos = 22,00/arqto
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO más de 10 has. y hasta 25 has.	$PV = (70 \times D \times M) + T$	76,00	2 arqtos = 38,00/arqto 3 arqtos = 25,33/arqto
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO más de 25 has.	$PV = (80 \times D \times M) + T$	86,00	2 arqtos = 43,00/arqto 3 arqtos = 28,67/arqto
MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO, ESTUDIOS DETALLE, ETC.	$PV = (30 \times D \times M) + T$	36,00	2 arqtos = 18,00/arqto 3 arqtos = 12,00/arqto

OTROS TRABAJOS	PV	Importe sin I.V.A.	
LICENCIA AMBIENTAL O CAMBIO DE USO CARACTERÍSTICO SIN OBRA	$PV = (30 \times D \times M) + T$	36,00	2 arqtos = 18,00/arqto 3 arqtos = 12,00/arqto
SEGREGACIONES Y/O AGREGACIONES, INFORMES, TASACIONES, PERITACIONES, DICTÁMENES, ETC.	$PV = (30 \times D \times M) + T$	36,00	2 arqtos = 18,00/arqto 3 arqtos = 12,00/arqto
CERTIFICADOS	$PV = (15 \times D \times M) + T$	21,00	2 arqtos = 10,50/arqto 3 arqtos = 7,00/arqto
CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA, ITC, INFORMES EVALUACIÓN DEL EDIFICIO, LEVANTAMIENTO DE PLANOS, DESLINDES, ETC.	$PV = (10 \times D \times M) + T$	16,00	2 arqtos = 8,00/arqto 3 arqtos = 5,33/arqto

RÉGIMEN TRANSITORIO

Se establece un régimen transitorio para aquellos expedientes con fase abierta antes de la entrada en vigor del Precio de Visado, el 1 de abril de 2011, sobre los que se aplicará la Cuota Variable (CV) vigente en ese momento.

El PV de todos los documentos con fase abierta antes del 1 de abril de 2011, será la suma de la CV de ese momento mas el valor de T (6 x M). Es decir $PV = CV + T$

OT OTRAS TARIFAS

Tarifas para gestiones complementarias:

OT.1 - GESTIONES ADMINISTRATIVAS

SERVICIO	P	Importe sin I.V.A.
TASA DE TRAMITACIÓN ANUAL Se aplica la Tasa de Tramitación Anual al primer trabajo presentado en el ejercicio de cada año. (J.G. 27-2-2023) Esta fase representa la actividad administrativa que genera el visado de expedientes y la relación Colegio/Colegiado: - APERTURA DE LA CARPETA ANUAL DEL COLEGIADO - INFORMACIÓN TRIBUTARIA TRIMESTRAL/ANUAL - ASESORAMIENTO JURÍDICO Y PROFESIONAL - GESTIÓN VOLUNTARIA DE COBRO DE HONORARIOS	$P = 53 \times M$	53,00

OT.2 - GESTIÓN DE EXPEDIENTES

SERVICIO	P	Importe sin I.V.A.	
VISADO DE URGENCIA 24 H.	$P = 1,5 \times PV$ Incremento máx. = 600,00 + IVA (J.G. 9-7-2019)		
VISADO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA(NUEVA) EN CASO DE EXP.TES. YA ABIERTOS Impresos o actas, certificaciones de estado de obra, anejos técnicos de escasa entidad (plano, un apartado de texto), etc.	$P = (10 \times D \times M) + T$	16,00	2 arqtos = 8,00/arqto 3 arqtos = 5,33/arqto
MODIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN CASO DE EXP.TES. YA ABIERTOS - Reformas de impresos o actas, certificaciones de estado de obra, anejos técnicos de escasa entidad - Reformas de documentación técnica de mediana entidad (o de Proy. Básico completo) - Reformas de proyecto completo u otra documentación técnica de gran entidad (de Proy. B/E, o de Proy. Ejecución)	$P = (10 \times D \times M) + T$	16,00	2 arqtos = 8,00/arqto 3 arqtos = 5,33/arqto
	$P = (\text{50}) \text{ 30} \times D \times M) + T$	36,00	2 arqtos = 18,00/arqto 3 arqtos = 12,00/arqto
	$P = (\text{100}) \text{ 70} \times M \times D) + T$ Los coeficientes tachados, son sustituidos por los coeficientes en rojo	76,00	2 arqtos = 38,00/arqto 3 arqtos = 25,33/arqto
REFORMA Y AMPLIACIÓN DE PROYECTO - Se aplica el PV correspondiente a la superficie de la ampliación y/o modificación, de forma que el coste de visado se corresponderá con el equivalente al % de superficie modificada. - En el caso de que no puedan establecerse superficies, y el PV haya de calcularse en razón al presupuesto, el nuevo PV se corresponderá con el equivalente al % del PEM modificado por cambio de calidades, medición, instalaciones y partidas	DE ACUERDO AL % SUP. Y/O PRESUPUESTO MOD. $PV_{\text{mínimo}} = (30 \times D \times M) + T$	36,00	2 arqtos = 18,00/arqto 3 arqtos = 12,00/arqto
DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE VISADO No existirá posibilidad de Desistimiento del Visado una vez que se haya realizado el mismo	$PV = (10 \times D \times M) + T$	16,00	2 arqtos = 8,00/arqto 3 arqtos = 5,33/arqto
RENUNCIA A DIRECCIÓN DE OBRA/RESTO DE ENCARGO	$PV = (5 \times D \times M) + T$	11,00	2 arqtos = 5,50/arqto 3 arqtos = 3,67/arqto

O.T.3 - SERVICIOS OPTATIVOS COLEGIALES

SERVICIO	P
A DETERMINAR POR CADA DEMARCACIÓN EN EL ÁMBITO DE SU AUTONOMÍA DE GESTIÓN, PRESUPUESTARIA Y ESTRUCTURA	